

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA UNITARIA CIVIL - FAMILIA**

Magistrado: Jaime Alberto Saraza Naranjo

Pereira, febrero nueve de dos mil veintiuno

Expediente: 66001310300220190003901

Asunto: admisión de recurso y traslado para sustentar

Demandante: Luz Amparo Ramírez Velásquez y otros

Demandados: Bancolombia S.A.

Proceso: Verbal (responsabilidad civil contractual)

Atendiendo lo establecido en el inciso 2° del Artículo 14 del Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020, se dispone:

1. Se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia del 9 de noviembre de 2020, dictada por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Pereira en el proceso verbal de responsabilidad Civil Contractual iniciada por **Luz Amparo Ramírez Velásquez y otros** frente a **Bancolombia S.A.**

2. Con fundamento en el artículo 14 del Decreto 806 de 2020, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, una vez en firme el presente auto, empieza a correr el término para sustentar los recursos por el término de cinco (5) días, so pena de que su impugnación se declare desierta. Vencido dicho plazo se correrá traslado a la parte contraria por el mismo término.

La sustentación del recurso deberá allegarse, dentro del término señalado, al correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Pereira, sscfper@cendoj.ramajudicial.gov.co.

3. Igualmente, infórmeles que el expediente, para su revisión, se encuentra digitalizado y que puede ser consultado siguiendo las indicaciones que la Secretaría brindará al respecto. El canal de

comunicación con tal dependencia es el correo electrónico que ya se ha señalado.

Notifíquese

El Magistrado,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized loop followed by a series of smaller, more intricate strokes.

JAIME ALBERTO SARAZA NARANJO

Firmado Por:

**JAIME ALBERTO ZARAZA NARANJO
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 2 SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR
PEREIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9f38b261d9afe38c3e1309b89dd8576e6dce7225024a14257db31880b
b1d6ccb**

Documento generado en 09/02/2021 10:57:33 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>